MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
05

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Resolución Directoral Nº 227 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 08 AGO 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 021/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 14 de enero de 2014; Informe N° 0115/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA, de fecha 31 de julio de 2014; Informe N° 0115/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 05 de agosto de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 14 de enero de 2014, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2014; disponiéndose su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 0115/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA, de fecha 31 de julio de 2014, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, modificar el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT para el ejercicio presupuestal 2014, debiendo incluir en este los siguientes Procesos de Selección: Adjudicación Directa Selectiva "Alquiler de Maquinaria pesada para la actividad denominada Protección aguas abajo del Puente El Piojo Margen Izquierda del Río Tumbes, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes" cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 114,600.00; Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Madera Rolada de D=12", L=6 m para uso en la Actividad Descolmatación de los Drenes Huaquillas, San José, Tropezón, Estrada, Bebedero, Puerto Rico, Tramo 0+000 al 1+800 Margen Derecha del Río Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes" cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 29,224.00; Concurso Público "Servicio de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico denominado Construcción Defensa Ribereña Margen Izquierda del Río Zarumilla – Tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y la Bocatoma La Palma – Papayal – Zarumilla - Tumbes" cuyo valor referencial asciende a S/. 845,489.00; Concurso Público "Servicio de Estudio Definitivo denominado Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en las localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes" cuyo valor referencial asciende a S/. 988,872.21; y Adjudicación Directa Selectiva "Contratación del Servicio de Acceso a Internet de 10 Mb" cuyo valor referencial asciende a S/. 80,000.00; por lo cual solicita su aprobación mediante la Resolución correspondiente;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 0115/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, emitir el acto resolutivo correspondiente a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PEBPT para el ejercicio Presupuestal 2014;

MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 04

Resolución Directoral Nº 227 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Especialidad de la Norma, establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (…), Asimismo el Artículo 4º literal d) Principio de Imparcialidad, del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, determina que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, en el mismo sentido, el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 9º del RLCE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior;

Que, asimismo la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece en el numeral 6.1 que El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas Institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2014; debiendo **INCLUIR** en éste los siguientes Procesos de Selección:

MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 03

Resolución Directoral Nº 227 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL
01	Adjudicación Directa Selectiva "Alquiler de Maquinaria pesada para la actividad denominada Protección aguas abajo del Puente El Piojo Margen Izquierda del Río Tumbes, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes"	S/. 114,600.00
02	Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Madera Rolada de D=12", L=6 m para uso en la Actividad Descolmatación de los Drenes Huaquillas, San José, Tropezón, Estrada, Bebedero, Puerto Rico, Tramo 0+000 al 1+800 Margen Derecha del Río Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes"	S/. 29,224.00
03	Concurso Público "Servicio de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico denominado Construcción Defensa Ribereña Margen Izquierda del Río Zarumilla – Tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y la Bocatoma La Palma – Papayal – Zarumilla - Tumbes"	S/. 845,489.00
04	Concurso Público "Servicio de Estudio Definitivo denominado Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en las localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes"	S/. 988,872.21
05	Adjudicación Directa Selectiva "Contratación del Servicio de Acceso a Internet de 10 Mb"	S/. 80,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la presente resolución y el texto íntegro de la misma; debiendo ser publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Operador del SEACE y Ministerio de Agricultura y Riego; así como a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINAGRI VoBo Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Asesoría Jurídica

MINAGRI V° B° Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Oficina de Administración

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

MINAGRI Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes Dirección Ejecutiva